"2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

– LEY 6.094 –

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 3 2 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, informe en plazo perentorio, en su calidad de tomador de póliza colectiva, con qué empresa se ha contratado la cobertura de seguro de vida ; la modalidad de contratación de seguros de vida destinados a cubrir contingencia de muerte de todos los beneficiarios previsionales afiliados al Organismo (*Jubilados / Jubilados por Invalidez y Pensionados*), indicando primas, premios, requisitos para designar beneficiarios y toda otra formalidad que permita determinar con claridad y certeza la cobertura a todos los afiliados , sin distinción de tipo de beneficio previsional obtenido.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR además, se informe normativas y/o actuaciones administrativas dictadas al efecto, respecto de cada uno de los puntos cuyo informe se solicita por el Art. 1º, que respalden las decisiones tomadas.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, cumplido, archivar.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS